

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 08-2025/SENAMHI-OA

Lima, 04 de febrero de 2025

VISTOS:

El Memorando N° D000068-2025-SENAMHI-DZ13 de fecha 29 de enero de 2025, emitido por el Director Zonal 13, el Informe N° D000040-2025-SENAMHI-UA de fecha 30 de enero de 2025 emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabaios indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General Nº 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva Nº 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", *en adelante la Directiva*, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante Memorando N° D000068-2025-SENAMHI-DZ13 de fecha 29 de enero de 2025, el Director Zonal 13 solicita se autorice la ejecución del gasto por la modalidad de "Encargo Interno", por el importe de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles), a nombre de la servidora **CINTHIA MARLENI ANCCORI QUISPE**, a fin de cubrir los gastos en las actividades programadas con los agricultores del C.P. Ccopamaya, que participarán en el desarrollo del servicio de información agrometeorológica para la toma de decisiones en las Plataformas de Gestión Agroclimática en Acora-Puno DZ13, ubicada en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, a ejecutarse con fecha 05 de febrero de 2025, por lo que, anexaron los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe Nº D000040-2025-SENAMHI-UA de fecha 30 de enero de 2025, emite opinión favorable a la solicitud de encargo interno destinada a cubrir los gastos en las actividades programadas con los agricultores del C.P. Ccopamaya, que participarán en el desarrollo del servicio de información agrometeorológica para la toma de decisiones en las Plataformas de Gestión Agroclimática en Acora-Puno DZ13, ubicada en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, a ejecutarse con fecha 05 de febrero de 2025;

Que, en esta línea, dicha Unidad manifiesta que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva Nº 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo Nº 1 "Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo", Anexo Nº 2 "Términos de referencia", Anexo Nº 7 "Acta de Compromiso" y Anexo Nº 8 mediante el cual, se indica que en la zona no hay postores debidamente acreditados en el rubro descrito; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.1 de la mencionada Directiva, y teniendo en cuenta que la actividad está programada para el día 05 de febrero de 2025:

Que, en ese contexto, la Unidad de Abastecimiento recomienda que, al no poder realizar la contratación y, conforme con el sustento indicado, se procede con atender mediante "Encargo Interno" a nombre de CINTHIA MARLENI ANCCORI QUISPE, identificado con Documento de identidad Nº 48275203, por el importe de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 soles), que se indican en los anexos adjuntos con el fin de cubrir los gastos en las actividades programadas con los agricultores del C.P. Ccopamaya, que participarán en el desarrollo del servicio de información agrometeorológica para la toma de decisiones en las Plataformas de Gestión Agroclimática en Acora-Puno DZ13, ubicada en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, a ejecutarse con fecha 05 de febrero de 2025, amparándose en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, Articulo 40° evaluar otros medios de pago establecidos por las normas de tesorería dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 00000600-2025 de fecha 03 de febrero de 2025, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de "Encargos "a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería Nº 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva Nº 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI", aprobada con Resolución de Gerencia General Nº 011-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de "Encargo Interno", a nombre de CINTHIA MARLENI ANCCORI QUISPE identificado con DNI N° 48275203, por el importe de S/ 90.00 (Noventa con 00/100 Soles), con el fin de cubrir gastos en las actividades programadas con los agricultores del C.P. Ccopamaya, que participarán en el desarrollo del servicio de información agrometeorológica para la toma de decisiones en las Plataformas de Gestión Agroclimática en Acora-Puno DZ13, ubicada en el distrito de Acora, provincia y departamento de Puno, a ejecutarse con fecha 05 de febrero de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 77 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros a la Producción Agropecuaria", Partidas Presupuestales 2.3.2.7.11.5 "Servicios de Alimentación de Consumo Humano".

ARTÍCULO TERCERO.- Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Registrese y Comuniquese;

LISSBET BERTHA JESÚS MATALLANA MORENO

Directora de la Oficina de Administración Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú